

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Recurso de Apelación

Ref. Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: Martha Granada

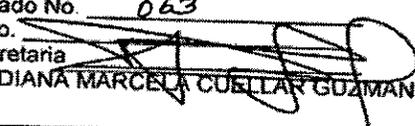
Rad. 2019-00027-01

Encontrándose el proceso de la referencia al despacho para el estudio del recurso de apelación, se evidencia en el numeral 2 del auto que libra mandamiento de pago que el trámite impuesto al proceso es de mínima cuantía, por ende es de **única instancia** por lo cual no es susceptible de apelación, razones que conllevan a declarar **INADMISIBLE** el recurso interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto impugnado proferido por el Juzgado Segundo civil Municipal de Chaparral - Tolima.

Por lo anterior se ordenar la devolución del presente proceso junto con sus anexos al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral. Tol. <u>1^o Septiembre 2020</u> El auto anterior se notifico hoy por anotación En estado No. <u>063</u> Feriado. _____ La secretaria  DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN
--